

Resolucion n° 2/2021 fecha 30/06/2021

Esta Junta Electoral ratifica los actos electorales hasta la fecha realizados y se adhiere a la Ley 10763 que en su Art. 1° "Prorroga hasta el día 31 de Enero de 2022 la totalidad de las disposiciones de la Ley 10715."

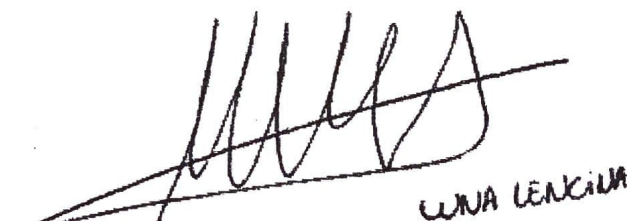
Ley 10715 manifiesta "Art 1. En el marco de la vigencia de la emergencia sanitaria Covid-19 dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia 1\12260/2020 y 297/2020 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, sus modificatorios y complementarios, y la Ley Provincial N° 10690, complementarias y reglamentarias, por los que se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, así como el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, según el caso: a) Suspéndanse hasta el día 30 de junio de 2021 la realización de los procesos electorales para renovación de autoridades de los Colegios y Consejos Profesionales y de las Cajas de Previsión y Seguridad Social de Profesionales creados por ley provincial, y b) Prorróguense los mandatos de las autoridades en ejercicio de las entidades mencionadas en el inciso a) del presente artículo, hasta tanto sean reemplazados por quienes resulten electos y proclamados a través de la realización de los actos eleccionarios correspondientes."

Junta Electoral

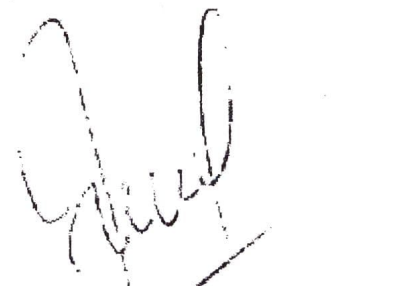
Regional IV Capital



SOLEDAD CLAUSEN
Lic. en Kinesiología y Fisioterapia
M.P. 6189



LIC. DIEGO LUNA LENCINA
M.P. 4699.



LIC. VALERIA C. PEREZ
Kinesiología - Fisioterapia
M.P. 2308 M.N. 93414